

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y
Humanidades, Asunción, Paraguay.**

ISSN en línea: 2789-3855, marzo, 2025, Volumen VI

Minería, resistencia y conflicto. El caso del Proyecto Ixtaca en la Sierra Norte de Puebla, México

Mining, resistance, and conflict: The case of the Ixtaca
Project in the Sierra Norte of Puebla, Mexico

Hedylberto Castro Cuamatzin

hedylberto.castro@correo.buap.mx
<https://orcid.org/0000-0002-0685-9612>
Benemérita Universidad Autónoma de
Puebla
Puebla – México

Elia Rivera Castro

cer2308@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0005-0022-7461>
Investigadora independiente
Puebla – México

Israel Deolarte George

israel.deolarte@correo.buap.mx
<https://orcid.org/0000-0002-3980-4124>
Benemérita Universidad Autónoma de
Puebla
Puebla – México

Jorge Hugo González Paredes

hugo.gonzalez@correo.buap.mx
<https://orcid.org/0000-0001-9973-7704>
Benemérita Universidad Autónoma de
Puebla
Puebla – México

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i2.3811>

Artículo recibido: 09 de abril de 2025.

Aceptado para publicación: 23 de abril de
2025.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.


Redilat
Red de Investigadores
Latinoamericanos

NÚMERO

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i2.3811>

Minería, resistencia y conflicto. El caso del Proyecto Ixtaca en la Sierra Norte de Puebla, México

Mining, resistance, and conflict: The case of the Ixtaca Project in the Sierra Norte of Puebla, Mexico

Hedylberto Castro Cuamatzin¹

hedylberto.castro@correo.buap.mx
<https://orcid.org/0000-0002-0685-9612>
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Puebla – México

Israel Deolarte George

israel.deolarte@correo.buap.mx
<https://orcid.org/0000-0002-3980-4124>
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Puebla – México

Jorge Hugo González Paredes

hugo.gonzalez@correo.buap.mx
<https://orcid.org/0000-0001-9973-7704>
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Puebla – México

Elia Rivera Castro

cer2308@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0005-0022-7461>
Investigadora independiente
Puebla – México

Artículo recibido: 27 de marzo de 2025. Aceptado para publicación: 23 de abril de 2025.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

El trabajo analiza el conflicto y disputa territorial en Ixtacamaxtitlán, Puebla, que se desarrolla cuando la empresa Almaden Minerals Ltd (Almaden) obtiene las concesiones para la extracción de minerales en el municipio. A partir de este momento, se inicia un proceso de despojo y apropiación del territorio que ha generado una resistencia social intensa contra la instalación minera, liderada por la Unión de Ejidotes y Comunidades en Defensa de la Tierra, el Agua y la Vida (Atcolhua). En base a la metodología cualitativa se concluye que dicho conflicto se produce a partir de las estrategias empleadas por los actores involucrados para apropiarse del municipio con la intención de realizar sus objetivos e intereses; por un lado, Almadén pretende transformar al municipio en un enclave de explotación de minerales, mientras que la resistencia comunitaria busca la permanencia del modo de vida campesino imperante antes de la llegada de la empresa.


Palabras clave: extractivismo, minería, conflicto, resistencia social

¹ Autor de correspondencia.

Abstract

The work analyzes the conflict and dispute over territory in Ixtacamaxtitlán, Puebla, which arises when the company Almaden Minerals Ltd (Almaden) obtains concessions for mineral extraction in the municipality. From this moment on, a process of dispossession and appropriation of the territory begins, which has generated intense social resistance against the mining installation, led by the Union of Ejidos and Communities in Defense of Land, Water, and Life (Atcolhua). Based on qualitative methodology, it is concluded that this conflict arises from the strategies employed by the involved actors to seize control of the municipality with the intention of pursuing their objectives and interests; on one hand, Almaden aims to transform the municipality into a mineral exploitation enclave, while the community resistance seeks to maintain the prevailing peasant way of life prior to the arrival of the company.

Keywords: extractivismo, mining, territory, social resistance

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Castro Cuamatzin, H., Deolarte George, I., González Paredes, J. H., & Rivera Castro, E. (2025). Minería, resistencia y conflicto. El caso del Proyecto Ixtaca en la Sierra Norte de Puebla, México. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 6 (2), 2973 – 2989. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i2.3811>

INTRODUCCIÓN

Este trabajo analiza el conflicto territorial en el municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla, a raíz de la llegada y la puesta en marcha de actividades de la empresa minera canadiense Almaden Minerals Ltd. El caso específico de estudio se enfoca en el Proyecto Ixtaca y las dinámicas de resistencia comunitaria encabezadas por el movimiento opositor Atcolhua. Este conflicto es representativo de una problemática más amplia que enfrenta México en términos de extractivismo minero y sus implicaciones sociales, ambientales y legales.

Este conflicto surge de la tensión entre el desarrollo de proyectos mineros y la preservación de territorios comunitarios, campesinos e indígenas. Las actividades mineras son promovidas bajo un marco legal que favorece la inversión extranjera, generando disputas sobre el uso y control del territorio e impactando sobre las comunidades locales que ven amenazada su forma de vida basada en prácticas agrícolas y la gestión colectiva de sus recursos naturales; esto en favor de un modelo extractivo que prioriza el beneficio económico sobre las consideraciones ambientales y sociales.

Lo relevante de este estudio radica en que ayuda a comprender las dinámicas de los conflictos territoriales emergentes en México a partir de la expansión de la minería. El análisis de casos específicos como el de Ixtacamaxtitlán, permite visibilizar las estrategias de resistencia comunitaria y evaluar los alcances del marco normativo bajo el cual opera la minería en México, así como las leyes encargadas de proteger los derechos de las poblaciones afectadas por este tipo de corporaciones. A través de este estudio, se busca contribuir al debate sobre los modelos de desarrollo sostenible y la respuesta de los actores locales durante la defensa de los bienes comunes.

El objetivo principal del trabajo es caracterizar la desavenencia territorial en Ixtacamaxtitlán a partir de la llegada de la minera canadiense, identificando a los actores involucrados y sus estrategias de legitimación territorial. Por un lado, se distinguen los mecanismos de resistencia que ponen en marcha las comunidades locales para defender su territorio del extractivismo minero; y, por otro lado, se exponen los mecanismos de legitimación implementados por Almadén para legalizar la instalación y puesta en marcha del Proyecto Ixtaca en Ixtacamaxtitlán.

La perspectiva teórica desde la que se abordó el análisis del fenómeno que cobra lugar en Ixtacamaxtitlán se basa en las teorías marxistas de acumulación por desposesión, las cuales describen cómo los procesos de globalización y expansión capitalista se apropian de bienes y desplazan a comunidades de sus territorios a través de mecanismos legales como ilegales. También se considera la perspectiva del territorio sobre los conflictos territoriales y las territorialidades de dominación y resistencia, así como sus contribuciones respecto a la localización de los recursos minerales en áreas rurales habitadas por comunidades campesinas e indígenas.

Este trabajo es parte de una investigación que se llevó a cabo mediante un estudio de caso, la cual consistió en tres etapas. En un primer momento se hizo una revisión bibliográfica y documental sobre el extractivismo minero y el marco jurídico en México, información que fue complementada con datos oficiales sobre la actividad minera. La siguiente etapa se centró en la construcción del conflicto mediante la recopilación de reportes periodísticos y la realización de 12 entrevistas a integrantes del movimiento opositor Atcolhua para dar voz a los actores locales. La última etapa consistió en analizar la información recabada, lo cual permitió caracterizar el conflicto y cumplir los objetivos propuestos.

En el cuerpo de este trabajo se presentan las reformas legislativas que amparan la extensión de la minería en el territorio mexicano y su impacto en las comunidades locales. En un segundo momento se aborda el proceso de llegada y puesta en marcha del Proyecto Ixtaca en el municipio de Ixtacamaxtitlán Puebla para posteriormente describir las etapas del conflicto en función de los actores involucrados y las estrategias que ambos bandos practican para apropiarse del territorio y legitimar

los objetivos que cada una de las partes tiene sobre el municipio. Finalmente se presentan las conclusiones.

METODOLOGÍA

Este artículo es producto de una investigación de corte cualitativa, centrada en un estudio de caso que buscó explicar y comprender el conflicto entre la empresa minera Almaden y el movimiento Atcolhua por la apropiación del territorio del municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla. Para lograr dicho objetivo, en un primer momento, se llevó a cabo una revisión bibliográfica y documental en torno al extractivismo minero y el marco normativo que regula el sector minero en México, así como en la revisión de datos oficiales de la actividad minera a nivel nacional, estatal y municipal para caracterizar el panorama en el que se desarrolla el conflicto en torno al Proyecto Ixtaca.

En la segunda etapa, centrada en la construcción del conflicto entre Almaden y Atcolhua, se buscó y recopiló información periodística impresa y electrónica sobre el conflicto, de igual modo se consultaron los medios oficiales del movimiento opositor como los de la empresa minera. En esta etapa se realizaron doce entrevistas a integrantes del movimiento opositor Atcolhua para obtener su perspectiva sobre el conflicto, el asentamiento de la minera, los impactos en su comunidad y las acciones tomadas para defender sus intereses territoriales. Debido a la falta de acceso a la empresa minera no fue posible obtener su postura sobre el conflicto.

Finalmente, la información de gabinete y la recopilada en campo fue analizada arrojando los resultados que en este trabajo se presentan, los cuales ayudan a comprender las demandas de los actores locales y los procesos contestatarios y de resistencia que dan a los proyectos extractivos. Se puso especial énfasis en la voz de los actores entrevistados puesto que son ellos y ellas quienes dan sentido y dirección a la problemática a partir de su participación directa en el conflicto.

RESULTADOS Y DISCUSIONES

Minería y emergencia de conflictos extractivos, un proceso de disputa y conflicto

México se ha convertido en un territorio estratégico del actual proceso de relocalización de la minería global capitalista. Gracias a las políticas de liberalización económica se ha facilitado la instauración del modelo de extracción de recursos de los territorios rurales, los cuales albergan una extensa riqueza natural, cultural y social. Las comunidades campesino-indígenas son las principales receptoras de los proyectos a nivel nacional.

A partir de la primera gran crisis del petróleo de 1973, se produjeron dificultades en el crecimiento del proceso de acumulación capitalista. Esto llevó a voltear la mirada hacia otros recursos naturales y materias primas de interés industrial, los cuales son provenientes de regiones como Latinoamérica. Para inicios de los 90's las condiciones económicas y políticas permitieron la adjudicación de recursos naturales a las grandes corporaciones industriales. El retorno y expansión del modelo primario exportador basado en la extracción intensiva de recursos medioambientales, los cuales son imprescindibles para el sostenimiento de las demandas de consumo de las sociedades industriales, convirtió a los territorios subdesarrollados en simples fuentes de abastecimiento de recursos.

A este proceso de expansión capitalista David Harvey (2004) lo define como acumulación por despojo o desposesión, el cual tiene como característica principal la expropiación y ocupación violenta de los territorios bajo-nuevos y renovados mecanismos de despojo, y cuyo propósito es garantizar la reproducción ampliada del capital, además de producir paralelamente contradicciones sobre el tejido social.

Ante este extractivismo de recursos las poblaciones locales se organizan y reaccionan en forma colectiva para resistir y combatir estos procesos, puesto que sus bienes territoriales son parte de su cosmovisión y formas de vida. Bajo este modelo de desarrollo económico se producen efectos adversos para los habitantes por lo cual han emergido movimientos de resistencia que ha desencadenado en diversos conflictos al disputarse la apropiación y gestión de los recursos territoriales estratégicos.

Estos movimientos sociales se caracterizan por ser acciones colectivas con características de lucha específicas según su contexto espacio-temporal, pero comparten la defensa de sus formas de vida imperantes identitarias las cuales están ligadas estrechamente a los recursos naturales (principalmente al agua y tierra) de su territorio que son amenazados cuando se instauran estos modelos de acumulación capitalista.

El crecimiento de la industria minera a nivel global, y como ha quedado de manifiesto en México, ha desencadenado una serie de conflictos porque este modelo es excluyente, dado que durante su ejercicio existe un control monopólico por parte de las mineras tanto de los recursos como de los beneficios económicos que se producen. Contrariamente, los habitantes de los territorios son despojados de sus bienes naturales, culturales y humanos al perder el control de los medios de producción campesina poniendo en riesgo su soberanía alimentaria. También se impacta en las formas de relacionarse y organizarse a nivel comunitario porque las mineras no solo extraen recursos de interés industrial, sino que también trastocan las identidades locales.

Por consiguiente, no es novedad que la llegada de proyectos mineros a nuestro país sea una fuente generadora de conflictos sociales y disputas en donde las poblaciones rurales se resisten a los proyectos de actividad extractiva. Como tampoco lo es la presencia de tensión entre las partes que buscan mantener el control de los bienes territoriales bajo lógicas disímiles. En este sentido se puede explicar este fenómeno con las aportaciones de Mançano Fernandes (2009) quien señala que los conflictos por proyectos de desarrollo generan tensiones en territorios como comunidades o propiedades privadas, dando lugar a territorialidades de dominación y resistencia, mientras que Norma Giarraca (2006) añade que los recursos minerales suelen ubicarse en áreas y pequeñas ciudades rururbanas rurales habitadas principalmente por campesinos e indígenas.

Otro actor que cobra importancia en los conflictos en torno a la actividad minera es el Estado, el cual desempeña un papel crucial pues es el encargado de establecer las condiciones legales que facilitan el despojo y la privatización de los territorios mexicanos ricos en minerales. En ese sentido, los movimientos han recorrido un amplio camino para visibilizar los atropellos a sus derechos patrimoniales y humanos tanto por parte del Estado como de las mineras nacionales y extranjeras. Las protestas contra las transgresiones humanas y no humanas que cobran lugar en los territorios albergadores de los proyectos mineros ponen en evidencia que desde la esfera económica y política se impulsa el modelo extractivo como la única opción para el desarrollo económico, priorizando las ganancias económicas sobre otros objetivos. Contrariamente, las condiciones socioeconómicas de estas comunidades evidencian que la pobreza persiste en estos espacios dado que las cuantiosas ganancias de la minería no se quedan en el territorio, pero, además, surgen otras problemáticas, como los daños medioambientales o de inseguridad a raíz de la llegada de la minería y la población local es la principal afectada.

El marco legislativo de la actividad minera: condición para el despojo territorial

En México, durante las décadas de 1980 y 1990 se implementaron reformas estructurales que marcaron el inicio del período neoliberal cuyo objetivo era la recuperación del estancamiento económico provocado por la crisis de la deuda externa de 1982. Como parte de la nueva orientación en la política pública se dio mayor participación a la iniciativa privada en sectores clave de la economía

como la construcción de infraestructura o la eliminación de las barreras arancelarias para aumentar la competitividad económica.

Como parte de este modelo incluyó reformas legislativas clave como la del Art. 27 Constitucional, la cual modificó los estatutos de tenencia de tierras ejidales y comunales, teniendo por objetivo la participación del sector privado en las tierras de tenencia social. De igual manera, se abrieron las puertas a la inversión privada en el sector de la minería que estaban bajo control estatal.

La reforma al Art. 27 Constitucional en 1992 es considerado un punto de partida de una bandada de reformas legislativas que incentivaron la expansión de la minería en México. Esta modificación ofrecía una “supuesta libertad de decisión” por parte de los campesinos sobre sus tierras y se vislumbraba que con ella se incrementa la producción del campo, lo cual generaría un mayor bienestar para las familias campesinas y sus comunidades (Gómez, 2016). No obstante, dicha reforma tuvo como principal objetivo la cancelación del reparto de tierras tanto comunales como ejidales, limitando el papel de los núcleos agrarios en la toma de decisiones; por otro lado, se legisla a favor de las sociedades mercantiles para adquirir tierras hasta por 25 veces el límite de la pequeña propiedad (Gómez, 2016, p.156), generando brechas de desigualdad patrimonial entre los sujetos agrarios y las sociedades mercantiles.

La nueva Ley Minera expedida el 25 de septiembre de 1992, definió la dirección que adoptaría el sector y a partir de ella se incrementaron las inversiones privadas tanto nacionales como extranjeras. En consecuencia, la frontera minera se incrementó al igual que el número de proyectos y concesiones otorgadas a partir de su promulgación². En su artículo 6° se estableció “a exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias a que se refiere esta Ley son de utilidad pública, serán preferentes sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno” (Ley Minera, 1992, Art. 6).

Esta resolución debilitó directamente a aquellas poblaciones y comunidades que habitan tierras ricas en minerales y otros recursos de interés industrial. Muchas de ellas han sido sometidas a la imposición del modelo extractivista, bajo procesos sistemáticos de expropiación de los recursos colectivos para incorporarlos en la dinámica mercantil del capitalismo neoliberal. Este marco jurídico abrió las puertas a los capitales privados a nuevos territorios para la depredación de minerales y así permitirles el incremento de la acumulación de ganancias, empleando procesos de despojo legales e ilegales, recurriendo a diversas formas de violencia, engaños y prácticas depredadoras (Harvey, 2012).

El periodo de esta explotación es prolongado, de acuerdo con el artículo 15° de la Ley se señala que la duración de las concesiones es de cincuenta años y podrá prorrogarse automáticamente por el mismo tiempo si es que los propietarios no incurren en algún causal de cancelación señalada en la ley (Ley Minera, 1992, Art. 15). La Ley Minera de 1992 ha sufrido diversas reformas entre las que destaca la del Artículo 19° de 2005, siendo el cambio más significativo el otorgamiento en un solo título de concesión los derechos de exploración y explotación, cuando anteriormente el trámite se realizaba de manera independiente para cada etapa (Ley Minera, 1992, Art. 19).

El trasfondo de las reformas a la Ley ha sido simplificar los procedimientos administrativos que las empresas deben cumplir para realizar actividades extractivas. De esta manera el Estado ha propiciado un medio de incentivos legales y de certeza jurídica para atraer inversiones principalmente extranjeras al sector. Finalmente, en agosto del 2014 se aprobó otra modificación de corte neoliberal a la ley

² Hasta el 2020, de acuerdo con datos de la Secretaría de Economía se reportaban 25,267 concesiones que corresponden a 21.3 millones de hectáreas, lo que equivale a un 10.6% del territorio nacional, las cuales fueron otorgadas por los gobiernos de Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo y Enrique Peña Nieto, así como por Vicente Fox y Felipe Calderón. Con esta reforma se habilitó un poco más del 30% del territorio nacional para la exploración y extracción de minerales por parte de empresas transnacionales.

minera, reconociéndose a la minería como actividad preferente cuando ésta entra en disputa con otras actividades extractivas como la de hidrocarburos o la distribución de energía eléctrica.

Otra reforma importante fue la Ley de Inversión Extranjera Directa en diciembre de 1993, la cual buscó incrementar la inversión extranjera directa (IED) de los consorcios mineros más importantes a nivel global a través de las empresas nacionales. En su Artículo 4º estableció que la IED puede participar en cualquier proporción en el capital social de las sociedades mexicanas, pueden adquirir activos fijos e ingresar a nuevos campos de actividad económica (Ley de Inversión Extranjera Directa, 1993, Art. 4). En los años siguientes se incrementaron los capitales provenientes del extranjero al igual que sus operaciones en el país.

Finalmente, con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) se consolida la expansión del capital minero transnacional en el país operado por medio de concesiones otorgadas al capital canadiense y norteamericano principalmente. El acuerdo comercial implicó el desmantelamiento sistemático de los obstáculos arancelarios para fortalecer el flujo comercial y de capitales, según lo estipulado en su artículo 102, en donde se buscó la eliminación de obstáculos durante el comercio para dinamizar la circulación de bienes y servicios entre México, Estados Unidos y Canadá, así como cómo incrementar las oportunidades de inversión en los territorios de las partes (Tratado de Libre Comercio de América del Norte [TLCAN], 1993).

Este conjunto de reformas constitucionales, leyes y acuerdos comerciales han generado las condiciones óptimas para hacer atractivo a México para la recepción de IED en el sector minero latinoamericano. De acuerdo con los registros de IED para el sector minero en el país ha ido en aumento: durante el periodo 1994–2000 representó el 1% de la IED, para el periodo 2000–2010 ascendió al 4%, con la reforma de 2014 tuvo un crecimiento alcanzando una participación del 10% (Guevara, 2016), registrando una cifra récord en 2013 al superar los 5,400 millones de dólares; en tanto que en 2020 se reportó solo poco más de 344 millones. El origen de estas inversiones ha sido principalmente canadienses³.

Como efecto de los cambios legislativos para la minería mexicana que junto con los incentivos fiscales ha propiciado una mayor influencia de las empresas con inversión extranjera en el sector, posicionando al país como un destino atractivo para la industria minera a nivel global. Este impulso ha alterado la geografía minera doméstica generando efectos adversos que no son contabilizados en los informes oficiales de la actividad. Sin embargo, desde el sector social y los movimientos que han surgido a raíz de este modelo económico, se exponen los daños invisibilizados de la minería, los cuales son muchas veces irreparables y afectan aspectos sociales, ambientales, culturales y simbólicos de las comunidades.

Conflicto territorial en Ixtacamaxtitlán: Almaden Minerals y el Proyecto Ixtaca

En 2020, de acuerdo con los datos oficiales del sector minero se contó con un registro de 242 empresas extranjeras con proyectos mineros a nivel nacional; de los cuales 160 tienen origen canadiense. Durante la década del 2000, la entidad de Puebla capturó el interés de inversiones en minería de empresas extranjeras, principalmente firmas canadienses. Actualmente dos de estas empresas se

³ Datos de la Dirección de Desarrollo Minero del 2021 revelaron que a finales de aquel año operaban 179 mineras extranjeras de las cuales el 70% tienen origen canadiense, manejando una cartera de 1190 proyectos, mientras que durante el periodo 1999 – 2016 la IED canadiense en el sector se incrementó en un 45.2%, registrando su punto más alto en 2012 con un valor aproximado de 1,665 millones de dólares, mientras que el año 2018 significó su cifra más baja con un total de 388 millones de dólares.

encuentran operando en Puebla: Almaden Minerals Ltd y Minaurum Gold Inc (Panorama Minero del Estado de Puebla, 2020).

De acuerdo con la información oficial, hasta el año 2019 se reportó concesionado el 5.6% del territorio estatal poblano mediante 320 títulos los cuales corresponden a 192,308.4174 hectáreas. Estas cifras sobrepasan las registradas en el año 2018, año en el que se concesionó el 9.85% de la superficie poblana con 473 títulos, lo cual representó un total de 335,294.1247 hectáreas, la mayor cifra registrada desde inicios del año 2000.

En los últimos años se reporta que son tres empresas quienes lideran la industria minera en Puebla: Autlán Holding S.A.P.I. de C.V., una empresa mexicana la cual encabeza la lista con 56 concesiones; le siguen las firmas canadienses Almaden Minerals Ltd. con 28 concesiones y Goldcorp Corp., con 19 concesiones.

Según la Dirección General de Minas (DGM, 2022), Almaden Minerals Ltd es la líder en cuanto a superficie con 280,002.4389 hectáreas donde desarrolla nueve proyectos en la Región Sierra Norte, de los cuales cinco están en el municipio de Ixtacamaxtitlán. Esta empresa, con sede en Vancouver, reporta un total de 14 proyectos en México: 13 son de exploración y uno en desarrollo ubicado en el municipio de Ixtacamaxtitlán Puebla.

La presencia de Almaden Minerals Ltd. en México es notoria, especialmente en el municipio de Ixtacamaxtitlán, donde están enfocando sus esfuerzos en los proyectos "Tuligtic" e "Ixtaca" ubicados en lo que la empresa denomina la Zona Ixtaca. La exploración de esta área comenzó en 2001 como parte de un programa regional en el sureste del país, donde se adquirieron más de 7,200 hectáreas para la extracción de los metales oro y plata. La minera canadiense se ha interesado en el territorio de Ixtacamaxtitlán porque en sus trabajos de exploración descubrieron un gran yacimiento de los dos metales y el apropiarse de estos contribuye a posicionar a la firma en uno de los primeros lugares en la producción de oro y plata a nivel global (Almaden Minerals Ltd [Almaden], s.f.).Principio del formularioFinal del formulario

En abril de 2014, Almaden Minerals anunció oficialmente el inicio del "Proyecto Ixtaca" abarcado más de 14,000 hectáreas, las cuales están mayormente ubicadas en las localidades de San Miguel Tuligtic y Santa María Zotoltepec, ambas pertenecientes al municipio de Ixtacamaxtitlán. De acuerdo con los informes de la minera canadiense, este yacimiento contiene oro y plata en un 54% y 46%, respectivamente (Almaden, s.f). Asimismo, el corporativo reconoce que la Zona Ixtaca es estratégicamente relevante debido a su ubicación e infraestructura de comunicación con ciudades como Puebla y Pachuca, así como su proximidad al Parque Industrial Xicohtécatl en Tlaxcala (Figura 1.)

Figura 1

Ubicación de la Zona Ixtaca

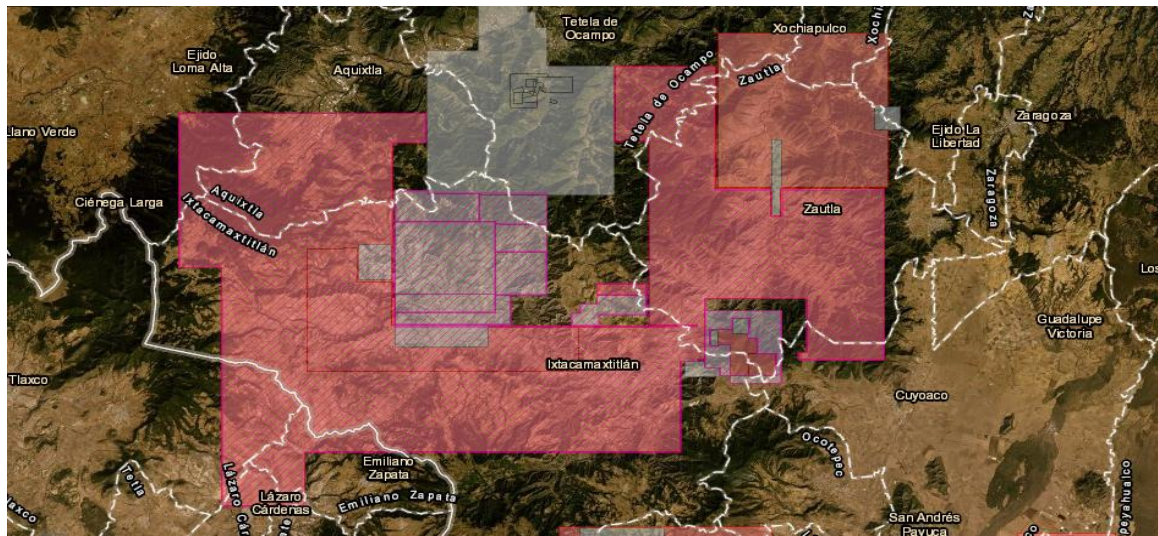


Fuente: Tomada Almaden, (s.f) <https://www.almadenminerals.com/ixtaca>

Los proyectos en Ixtacamaxtitlán están a cargo de dos subsidiarias de Almaden Minerals en México: Minera Gavilán S.A. de C.V. y Minera Gorrión S.A. de C.V., a través de las cuales se les otorgaron las concesiones para la Zona Ixtaca. La primera concesión la obtuvieron el 6 de marzo de 2003 mediante Minera Gavilán S.A. de C.V. y Minera Albatros, S.A. de C.V. (ahora Minera Gorrión S.A. de C.V.), con una duración de 50 años, es decir, hasta el 5 de marzo de 2053. La segunda concesión, otorgada a nombre de Minera Gorrión S.A. de C.V., comenzó el 1 de noviembre de 2012 y también tiene vigencia por 50 años, no obstante, fue abdicada el 6 de noviembre de 2015. Las seis concesiones activas en Ixtacamaxtitlán se pusieron en marcha el 31 de julio de 2015, tienen una vigencia de 35 años cada una y concluyen el 5 de marzo de 2023 (Figura 2).

Figura 2

Área de concesiones mineras otorgadas a Almaden Minerals Ltd. Mediante Minera Gorrión S.A. de C. V.



Fuente: En el mapa se muestran las zonas de concesión minera adjudicadas a Almaden Minerals Ltd mediante Minera Gorrión S.A. de C.V., las cuales abarcan los municipios de: Ixtacamaxtitlán, Zautla, Aquixtla y Tetela de Ocampo en el estado de Puebla México. Tomado de Secretaría de Economía (s.f)

Es importante señalar que estas licencias otorgadas a la minera están sobrepuestas a las tierras ocupadas por una serie de comunidades campesina e indígenas que aprovechan el suelo para la agricultura y ganadería; la mina será de tajo a cielo abierto⁴ lo que pone en riesgo la permanencia de las comunidades puesto que una parte de la población basan su economía en estas prácticas agropecuarias. El costo ambiental y social de esta técnica minera es incalculable considerando que el recurso agua es un bien limitado, trascendental para el desarrollo de las comunidades de Ixtacamaxtitlán, puesto que no solo es utilizada para el consumo familiar sino también se destina parte para las actividades agrícolas contribuyendo a la sostenibilidad económica de las comunidades, lo que genera la disyuntiva entre la agricultura campesina y la minería, pues la coexistencia no es posible.

La técnica de exploración minera es uno de los principales problemas que destacan los habitantes, puesto que la Zona Ixtaca se encuentra sobre la subcuenca del Río Apulco, la cual es vital en el desarrollo de actividades productivas que sostienen a la mayoría de las familias de Ixtacamaxtitlán como de otros municipios adyacentes. Este río se conecta con la cuenca del río de Tecolutla, que cruza el estado de Veracruz y desemboca en el Golfo de México, ello amplifica el riesgo de contaminación estimando que aproximadamente 25,000 habitantes de las 12 comunidades de Ixtacamaxtitlán se verán directamente afectados porque se ubican en el "área de impacto" además de las comunidades en la cuenca del Tecolutla⁵.

⁴ La técnica del tajo a cielo abierto consiste en la remoción de una extensa superficie de material rocoso que posteriormente se tritura y se somete a un proceso llamado lixiviación que separa y purifica los minerales contenidos en las rocas, y para ello se necesita una enorme cantidad de agua la cual se mezcla con sustancias altamente tóxicas como el cianuro, el ácido sulfúrico o el mercurio.

⁵ Las comunidades de Ixtacamaxtitlán que se encuentran en el área de impacto directo del Proyecto Ixtaca son Almeya, Almonamique, Cruz de Ocote, El Capulín Ocojala, El Palmar, Loma Larga, Santa María Zotoltepec, San Miguel Tulgitic, Vista Hermosa de Lázaro Cárdenas, Zacatepec y Xiuquenta.

Ixtacamaxtitlán se ubica en la zona norte de Puebla, es el quinto municipio más extenso del estado, no obstante, también es uno de los municipios con mayores índices de pobreza y marginación. Se caracteriza por sus suelos áridos y escasez de agua, propiciando que las actividades económicas predominantes se basen en actividades agropecuarias y en el aprovechamiento de sus recursos forestales. La vida en Ixtacamaxtitlán depende de la gestión adecuada de sus recursos naturales, especialmente del agua. Por lo anterior, el rechazo a la explotación minera se fundamenta, en primer lugar, por la elevada demanda de agua que exige el tajo a cielo abierto dado el déficit de agua que existe en el territorio y, enseguida, por la eminente contaminación que significaría la explotación minera y que afectaría el líquido vital necesario para abastecer a las familias tanto en sus actividades productivas como en la satisfacción de sus necesidades de uso doméstico.

La resistencia organizada de comunidades pertenecientes al municipio de Ixtacamaxtitlán contra la intervención minera es liderada por el grupo Atcolhua. Esta organización comenzó sus acciones el día 22 de mayo del año 2014, cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), delegación Puebla aprobó el Informe Preventivo Ixtaca III, presentado por el consorcio minero para iniciar actividades de explotación en la zona. Previo a la aprobación del informe, y al tratarse de comunidades indígenas, se había exigido a la empresa la realización de consultas en el área afectada por el proyecto para determinar si las comunidades aprobaban el inicio de sus labores. Sin embargo, Almaden omitió este proceso argumentando que no había una presencia significativa de población indígena, afirmación que más tarde fue refutada por las instituciones responsables de salvaguardar los derechos de estas comunidades.

Tanto la minera Almaden Minerals Ltd. como la actividad minera en Ixtacamaxtitlán han generado transformaciones con riesgo a intensificarse durante una eventual etapa de explotación del proyecto. El cambio más significativo es el surgimiento de un conflicto por el territorio, ya que la empresa canadiense busca apropiárselo para la extracción de minerales, mientras que la población que se opone a la minería también busca controlar el territorio para preservar su modo de vida basado en la producción campesina. Esta disputa refleja la importancia del territorio para ambas partes, y su significado se construye tanto en términos materiales como simbólicos, de ahí que la confrontación entre ambos enfoques opuestos sobre el territorio de Ixtacamaxtitlán subraya su naturaleza esencialmente conflictiva.

La llegada de Almaden ha generado dos visiones territoriales opuestas en Ixtacamaxtitlán: la empresa canadiense busca la extracción de minerales para obtener ganancias y promueve este modelo productivo como desarrollo, mientras que la población local defiende la agricultura y ganadería como base de su modo de vida. Esta confrontación entre el capital y el campesinado refleja la divergencia de modelos de desarrollo y subraya la importancia del territorio en esta disputa (Mançano, 2013).

Históricamente el tejido socioeconómico de Ixtacamaxtitlán se ha fundamentado en la economía campesina, pero la minería amenaza este modelo. El movimiento Atcolhua, junto con las comunidades locales y organizaciones civiles, ha resistido la imposición del modelo minero, visibilizando la importancia de preservar prácticas identitarias y sostenibles como la agricultura y la crianza de especies pecuarias que les ha permitido mantenerse en sus comunidades; por otro lado, los partidarios del Proyecto Ixtaca ven la minería como crucial para el desarrollo local y regional, infravalorando las actividades agropecuarias.

De esta manera la controversia respecto a entrada en operación del Proyecto Ixtaca se centra tanto en la técnica de explotación a cielo abierto altamente contaminante como en las afectaciones en las dimensiones sociales y culturales que predominan en el municipio. Por lo tanto, las entrevistas

realizadas resaltan las infracciones al derecho legítimo de las comunidades para determinar el uso de sus recursos territoriales.

Estrategias de apropiación territorial: fuente del proceso conflictivo en Ixtacamaxtitlán

El conflicto en Ixtacamaxtitlán involucra diferentes puntos de tensión, pero todos ellos gravitan alrededor del conflicto entre la transformación de Ixtacamaxtitlán como un espacio dedicado a la explotación minera o como un territorio sostenible con esencia campesina.

El modelo agrícola predominante, vital para el equilibrio socioeconómico local, ya enfrenta amenazas debido a los daños ambientales de la minería a tajo abierto. Además de los actores locales encabezados por Atcolhua, otras organizaciones no gubernamentales como PODER, IMDEC, CESDER, FUNDAR y el Consejo Tiyat Tlali de la Sierra Norte de Puebla, se han unido para defender el modelo agrícola tradicional. Por otro lado, actores como Almaden y Minera Gorrión junto con una parte de la población estiman que la minería mejorará su nivel de vida, por ello respaldan la minería en Ixtacamaxtitlán a través del Proyecto Ixtaca, valorándose como un motor del desarrollo económico local y regional.

Aunque el conflicto se centra en la disputa por el territorio entre dos modelos contradictorios, se han identificado problemáticas adicionales que han tenido un impacto significativo en el proceso. Una de ellas se relaciona con el alcance del impacto ambiental del proyecto. Como se ha mencionado anteriormente, aunque la concesión abarca 12 comunidades de Ixtacamaxtitlán, sus repercusiones ambientales y sociales se extenderán más allá de los límites municipales debido a que Ixtacamaxtitlán está atravesado por el Río Apulco y el trayecto de este pasa por municipios como Zautla, Aquixtla, Tetela de Ocampo y Zacapoaxtla en Puebla. Por lo anterior, la contaminación del agua y suelo generada por el empleo de sustancias químicas en la minería a cielo abierto, afectaría una zona mucho más amplia de lo inicialmente previsto.

Es importante identificar los diversos ámbitos que impactan la actividad minera y no limitarse únicamente al aspecto ambiental, el cual es la principal preocupación del grupo que se opone al Proyecto Ixtaca. Estas afectaciones se extienden más allá del ámbito ecológico, influyendo desfavorablemente las dimensiones sociales, como ya se manifiesta el debilitamiento del entramado social y la tensión en las relaciones comunitarias en el municipio de Ixtacamaxtitlán. Algunas de estas expresiones del deterioro social a raíz de la minería se encuentran: la violencia y el hostigamiento hacia los miembros de Atcolhua y sus seguidores, la división comunitaria entre partidarios y detractores del proyecto, la estigmatización de los opositores a Ixtaca como obstáculos para el desarrollo, el incremento de problemas sociales, especialmente entre los jóvenes, entre otros.

En contraposición, Almaden sostiene una postura firme y argumenta que la minería no generará una deuda ecológica significativa, señalando que los posibles impactos podrían ser mitigados y solucionados. Sin embargo, surge una controversia adicional, ya que la empresa afirma que en el área de la concesión de la Zona Ixtaca no hay vida, pasando por alto la existencia de flora y fauna nativa que es de gran importancia para los habitantes de Ixtacamaxtitlán.

Además, es importante destacar el desequilibrio económico que conlleva la actividad minera, ya que la mayor parte de las ganancias generadas se exportan a los países de origen de los capitales mineros, mientras que los altos costos ecológicos y sociales que acarrea difícilmente pueden ser compensados por las contribuciones económicas de la minería en las áreas receptoras. Esto pone en peligro la permanencia de poblaciones en sus lugares de origen por el deterioro de los recursos comunes necesarios para la subsistencia de familias y de la economía local en el municipio de Ixtacamaxtitlán.

Como se ha destacado, los actores que se disputan Ixtacamaxtitlán buscan afirmar su derecho de propiedad para respaldar sus intereses y objetivos, generando relaciones conflictivas entre quienes respaldan y rechazan el proyecto minero territorial. Dada esta situación, es crucial identificar las acciones y estrategias que emplean tanto los partidarios de la minería como sus detractores para asegurar su dominio sobre el territorio en disputa.

Las estrategias de la minera Almaden

En línea con la narrativa presentada por Almaden, que posiciona el proyecto como un catalizador de desarrollo económico y social para Ixtacamaxtitlán, esta entidad, junto con su subsidiaria Minera Gorrión, ha ejecutado diversas estrategias para legitimar su modelo económico territorial, basado en generar ganancias económicas y acumulación de capital.

La primera acción ha sido asegurar la legitimidad legal de las licencias para la explotación de minerales en el territorio de Ixtacamaxtitlán, otorgadas por las autoridades gubernamentales pertinentes en el ámbito minero. La facilitación de este proceso se atribuye a las reformas implementadas a principios de los años 1990 al Artículo 27º Constitucional junto con la legislación minera y la Ley de Inversión Extranjera Directa, allanando el camino para los procesos de desposesión de territorios y recursos en beneficio de la industria minera.

A través de esta estrategia legal, Almaden ha adquirido la apropiación y un control significativo del territorio, asumiendo actualmente responsabilidades que tradicionalmente corresponden a los gobiernos como la mejora de infraestructuras, el equipamiento de escuelas y centros de salud, la provisión de becas, entre otras acciones comunitarias. Como mencionamos anteriormente, Almaden posee la propiedad de aproximadamente 14,000 hectáreas en el municipio a través de seis títulos de concesión con una duración inicial de 50 años y con posibilidad de prórroga por otros 50 años más. Esta estrategia resulta crucial para asegurar su dominio sobre el territorio y garantizar el logro de sus objetivos.

Otra estrategia identificada es el uso de medios coercitivos para presionar la venta de tierras de propiedad privada dentro de la zona de concesiones. La empresa ha realizado trabajos de perforación y trazado de caminos afectando predios sin el consentimiento de sus propietarios. Ante estas acciones, los afectados han presentado sus denuncias ante las autoridades municipales; no obstante, estas se han mostrado indiferentes ante las quejas e incluso han llegado a criminalizar las protestas de los activistas que denuncian estos actos por parte de Almaden.

En tercer lugar, se observa un proceso de desarticulación de las relaciones sociales previas a la llegada de la minera Almaden, las cuales se basaban en principios de amistad y solidaridad. Esta fragmentación comunitaria surge a raíz del posicionamiento a favor o en contra de la mina, evidenciándose que esta división no solo es una consecuencia de la presencia de la empresa, sino que es un mecanismo deliberado para generar discordia entre los habitantes locales y así debilitar la resistencia social para obtener respaldo para el proyecto minero.

Finalmente, una de las estrategias más destacadas de la empresa es la implementación de diversos programas de desarrollo comunitario por medio de su programa de Responsabilidad Social, denominado Pro Ixtaca. Dentro de estas acciones se incluyen: el mejoramiento de calles y caminos, apoyo a la salud y la educación, respaldo a festividades locales, así como proyectos deportivos, culturales y ecológicos incluida la reforestación. Estas prácticas de Responsabilidad Social Empresarial se utilizan como herramienta para avanzar en la apropiación del territorio y facilitar la introducción de la minería en el municipio. El discurso de la minería responsable se suma a esta estrategia, promoviendo la percepción del sector como un motor de desarrollo, generador de riqueza y mejorador de las condiciones socioeconómicas locales.

Las estrategias del movimiento opositor Atcolhua

En 2014 surgió el movimiento de resistencia y oposición a la minería, el cual ha emprendido una serie de acciones encaminadas a reclamar la propiedad de su territorio como a cuestionar y rechazar el modelo de desarrollo extractivista propuesto para Ixtacamaxtitlán. Una estrategia fundamental de Atcolhua ha sido la organización de movilizaciones en las que han participado de manera activa sus integrantes, la población local y foránea, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil al igual que expertos científicos y académicos que respaldan la oposición a la minería.

La movilización social se ha erigido como un mecanismo esencial para defender la apropiación del territorio y preservar modos de vida. Dentro de las actividades que han organizado se encuentran marchas, foros informativos, eventos académicos y culturales para visibilizar la problemática ante los gobiernos en todos sus niveles. Estos eventos van más allá de expresar el rechazo al proyecto minero; también enfatizan la importancia de mantener un modo de vida ligado a la actividad agrícola. Esto ha permitido que la lucha trascienda lo local, atrayendo el apoyo de individuos y organizaciones de otros municipios y estados.

Adicionalmente se han realizado investigaciones que detallan los impactos: ambiental, social y en materia de derechos humanos de la minería a cielo abierto en Ixtacamaxtitlán. Estos estudios también han documentado y respaldado legalmente las violaciones cometidas por el Estado mexicano en la concesión de minas en la región como lo evidencia el trabajo "Minería canadiense en Puebla y su impacto en los derechos humanos: Por la vida y el futuro de Ixtacamaxtitlán y la Cuenca del Río Apulco" publicado en 2017, el cual no solo analiza los efectos negativos del proyecto, sino que también presenta una visión crítica del modelo campesino, resaltando su importancia para la vida comunitaria y la utilización sostenible de los recursos territoriales.

La colaboración con organizaciones no gubernamentales, académicos y activistas de diversos lugares ha ampliado el alcance y los recursos del movimiento en Ixtacamaxtitlán. Esta articulación ha permitido una mayor visibilidad del conflicto y ha fortalecido las estrategias de resistencia. Por ejemplo, ha facilitado la presentación de juicios de amparo contra las concesiones mineras ilegales y ha posibilitado viajes como el realizado a Canadá en 2017 para plantear sus demandas al gobierno de ese país. Es así como la colaboración entre distintos actores no solo ha fortalecido la continuidad de la lucha hasta el momento presente, sino que también ha enriquecido el discurso y la comprensión sobre las actividades extractivas. Ahora se las entiende como parte de un modelo de desarrollo profundamente excluyente, que explota los recursos naturales y perpetúa la pobreza y la desigualdad en los territorios que albergan este tipo de proyectos.

Finalmente, consideramos que el mecanismo más determinante de apropiación del territorio desplegado por el movimiento para defender sus intereses es la acción legal iniciada por uno de los ejidos ubicados en la zona de concesión del proyecto. En abril de 2015, el ejido Tecoltemic presentó un juicio de amparo para proteger su territorio de las concesiones Cerro Grande I y Cerro Grande II, propiedad de Almaden. Fundamentaron su demanda en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados antes de que se tomen medidas que puedan afectarles, así como a determinar su desarrollo económico, social y cultural. Para sorpresa de todos, el 11 de abril de 2019, el Juzgado Segundo del Distrito del Estado de Puebla resolvió a favor de la comunidad en el juicio. En esta decisión, no solo se reconoce la violación del derecho de un pueblo indígena a una consulta libre e informada sobre el uso y gestión de sus recursos, sino que además se califica como delito la concesión de títulos de explotación minera en un territorio con una alta presencia de población indígena.

Consideramos que este hecho ha sido crucial en el desarrollo del conflicto y, en nuestra opinión, fue el resultado de la articulación de las estrategias mencionadas anteriormente: la alianza con diversos

actores, la investigación sobre los impactos económicos y sociales de la minería, y la visibilidad que la problemática obtuvo a través de las movilizaciones sociales. Se desafió legalmente lo establecido en la Ley Minera, lo cual representa un acontecimiento sin precedentes en la historia de los conflictos mineros en México.

CONCLUSIONES

El conflicto por la apropiación del territorio del municipio de Ixtacamaxtitlán Puebla, originado por la puesta en marcha del proyecto minero de la empresa Almaden Minerals Ltd., pone en evidencia la importancia de la resistencia comunitaria y la defensa del modelo agrícola tradicional. La comunidad, liderada por el movimiento Atcolhua, ha desplegado una serie de estrategias basadas en alianzas con organizaciones no gubernamentales, en investigaciones sobre los impactos de la minería y las acciones legales basadas en derechos internacionales como el Convenio 169 de la OIT. Estas acciones han permitido visibilizar la problemática y desafiar legalmente las concesiones mineras en territorios indígenas, resultando en una histórica decisión judicial a favor de la comunidad de Tecoltemic en 2019.

El estudio de caso revela cómo la introducción de la minería a tajo abierto definida por actores como Almaden Minerals Ltd. y Minera Gorrión, presenta una amenaza significativa para el equilibrio socioeconómico de Ixtacamaxtitlán. Los opositores argumentan que la minería no solo contamina el medio ambiente, sino que también destruye el tejido social y cultural de las comunidades indígenas y campesinas. Esta disputa ha traspasado los límites del municipio de Ixtacamaxtitlán, afectando regiones amplias porque la contaminación no solo se concentra en Ixtacamaxtitlán, sino que se rompe fronteras y se expande como sucede con el Río Apulco.

La investigación destaca la importancia de la resistencia comunitaria organizada, la cual ha logrado articular un discurso poderoso contra la minería extractiva. Este discurso no solo resalta los daños ambientales y sociales, sino que también presenta a la minería como una perpetuadora de la pobreza y la desigualdad. La colaboración con académicos, activistas y ONG ha fortalecido esta lucha, ampliando su alcance y recursos, y ha permitido que las demandas de la comunidad lleguen a niveles internacionales.

En resumen, el caso de Ixtacamaxtitlán nos deja ver cómo la movilización social, la acción legal y la colaboración intersectorial pueden desafiar y enfrentar modelos de desarrollo extractivistas. Este conflicto subraya la necesidad de escuchar las voces de las comunidades campesinas e indígenas, respetando sus derechos a elegir el tipo de progreso a través del cual eligen vivir, por ello es necesario reconsiderar la viabilidad del modelo de desarrollo que prioriza la explotación de recursos naturales que albergan este tipo de comunidades rurales, a costa de la sostenibilidad y el bienestar comunitario.

REFERENCIAS

Almaden Minerals. (s.f.). Estudios Económicos Ixtaca.
<https://www.almadenminerals.com/ixtaca/economic-studies>

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2003). Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Recuperado de http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf

Dirección General de Desarrollo Minero. (s.f.). Empresas del Sector Minero - Metalúrgico. <http://www.desi.economia.gob.mx/empresas/Empresas2.asp>

Mançano, B. (2009). "Sobre a tipología de territorios". En Saquet, M. A. y Sposito E.S., Territórios e territorialidades: Teoria, processos e conflitos. São Paulo: Expressão Popular. Recuperado de <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/documentos839/docs/bernardo-tipologia-de-territorios-espanol.pdf>

Giarraca, N. (2006). Territorios en disputa: los bienes naturales en la escena. En Realidad, Económica. Núm. (217). (pp. 51-58). ISSN (0325-1926). Buenos Aires: Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE). Recuperado de <http://infohumanidades.com/sites/default/files/apuntes/Giarracca.pdf>

Gómez, J.J. (2016). El derecho agrario mexicano y la Constitución de 1917. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4452/19.pdf>

Guevara, B. X. (2016). La inversión extranjera directa en la minería en México: el caso del oro. En Análisis Económico. Núm. (77) Vol. (XXXI). (pp. 85-113). ISSN (0185-3937). Distrito Federal: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/413/41345703005.pdf>

Harvey, D. (2004). "El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión". En Panitch, L. y Leys, C. El nuevo desafío imperial. Buenos Aires: Clacso.

Ley Minera de 1992. Por la cual se modifican las normas que regulan la exploración, explotación y beneficio de los minerales. 26 de junio de 1992. D.O. 26-06-1992. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmin/LMin_orig_26jun92_ima.pdf

Ley Minera de Inversión Extranjera Directa de 1993. Por la cual se modifican las normas que regulan la inversión extranjera directa. 27 de diciembre de 1993. D.O. 27-12-1993. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lie/LIE_orig_27dic93_ima.pdf

Ley Minera de Inversión Extranjera Directa de 1996. Por la cual se modifican las normas que regulan la inversión extranjera directa. 27 de diciembre de 1993. D.O. 24-12-1996.

Mançano, B. (2013). Territorios: teoría y disputas por el desarrollo rural. Novedades en Población, (17). 116 – 133. Recuperado de <http://www.novpob.uh.cu/index.php/NovPob/article/download/52/84>


Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina. (s.f.). Conflictos mineros en América Latina. Recuperado de https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/conflicto/lista/02024200

Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación., Unión de Ejidos y Comunidades en Defensa de la Tierra del Agua y de la Vida, Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario A.C. y Centro de Estudios para el Desarrollo Rural. (2017). Minería canadiense en Puebla y su impacto en los

derechos humanos por la vida y el futuro de Ixtacamaxtitlán y la cuenca del Río Apulco. Recuperado de https://www.colaboratorio.org/wp-content/uploads/2017/05/InformeMiner%C3%ADaCanadiense-2017_SNP.pdf

Servicio Geológico Mexicano. (s.f.). Minería de México: Proyectos mineros operados por compañías de capital extranjero. https://www.sgm.gob.mx/extranjeras/Consulta_Minera.jsp

Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Artículo 102. 20 de diciembre de 1993. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-II01.pdf>

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons .